



Alto Hospicio, a 31 de diciembre de 2025.-  
**DECRETO ALC. N°8.083/2025.-**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Especial consideración lo señalado en el artículo 58 letra h) de la Ley N°18.883; Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Reglamento Interno N°01/25 "Sobre Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo de la Municipalidad de Alto Hospicio", texto refundido, coordinado y sistematizado, ordenado mediante Decreto Alcaldicio N°6.341/25 de fecha 03 de octubre de 2025; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2.248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Decreto Alcaldicio N°7.605/2025 de fecha 02 de Diciembre de 2025, en la cual consta la personería de la señora Alcaldesa (S), doña Norma Córdova Correa; Denuncia formulada sobre la Ley N°21.643, registrada como **Caso N°22/25 - Salud Municipal**, y sus antecedentes acompañados en sobre cerrado; Denuncia formulada sobre la Ley N°21.643, registrada como **Caso N°23/25 - Salud Municipal**, y sus antecedentes acompañados en sobre cerrado; Denuncia formulada sobre la Ley N°21.643, registrada como **Caso N°24/25 - Salud Municipal**, y sus antecedentes acompañados en sobre cerrado; Denuncia formulada sobre la Ley N°21.643, registrada como **Caso N°25/25 - Salud Municipal**, y sus antecedentes acompañados en sobre cerrado; Memorandum N°21/25 de fecha 24 de diciembre de 2025, con visto bueno de la señora Alcaldesa (S), por el cual autoriza Sumario Administrativo, en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncias denominadas **Caso N°22/25, Caso N°23/25, Caso N°24/25 y Caso N°25/25** todos del área de **Salud Municipal**, y sus antecedentes en sobre cerrado, las cuales se entienden íntegramente reproducidas; y la necesidad de determinar las posibles responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

**DECRETO:**

- 1.- Instrúyase **Sumario Administrativo** en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncias denominadas **Caso N°22/25, Caso N°23/25, Caso N°24/25 y Caso N°25/25** todos del área de **Salud Municipal**, y sus antecedentes en sobre cerrado, las cuales se entienden íntegramente reproducidas, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-
- 2.- Designese como Fiscal Sumariante a don **Sebastián Paicho Hidalgo, Cédula de Identidad Plazo Fijo, Categoría B, Nivel 14 del Estatuto de Atención Primaria de Salud**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumarial ordenada precedentemente.-
- 3.- El Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a concluir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo máximo de **30 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-
- 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, tanto al denunciante como al fiscal sumariante ya individualizado, y agréguese copia del mismo al expediente Administrativo.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

EME/47  
Distribución:

- Fiscal designado.-
- Dirección Jurídica.-

**NORMA CRISTINA CORDOVA CORREA**  
ALCALDESA (S)  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Alto Hospicio, a 31 de diciembre de 2025.-  
**DECRETO ALC. N°8.083/2025.-**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Especial consideración lo señalado en el artículo 58 letra h) de la Ley N°18.883; Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Reglamento Interno N°01/25 "Sobre Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo de la Municipalidad de Alto Hospicio", texto refundido, coordinado y sistematizado, ordenado mediante Decreto Alcaldicio N°6.341/25 de fecha 03 de octubre de 2025; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2.248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Decreto Alcaldicio N°7.605/2025 de fecha 02 de Diciembre de 2025, en la cual consta la personería de la señora Alcaldesa (S), doña Norma Córdova Correa; Denuncia formulada sobre la Ley N°21.643, registrada como **Caso N°22/25 - Salud Municipal**, y sus antecedentes acompañados en sobre cerrado; Denuncia formulada sobre la Ley N°21.643, registrada como **Caso N°23/25 - Salud Municipal**, y sus antecedentes acompañados en sobre cerrado; Denuncia formulada sobre la Ley N°21.643, registrada como **Caso N°24/25 - Salud Municipal**, y sus antecedentes acompañados en sobre cerrado; Denuncia formulada sobre la Ley N°21.643, registrada como **Caso N°25/25 - Salud Municipal**, y sus antecedentes acompañados en sobre cerrado; Memorandum N°21/25 de fecha 24 de diciembre de 2025, con visto bueno de la señora Alcaldesa (S), por el cual autoriza Sumario Administrativo, en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncias denominadas **Caso N°22/25, Caso N°23/25, Caso N°24/25 y Caso N°25/25** todos del área de **Salud Municipal**, y sus antecedentes en sobre cerrado, las cuales se entienden íntegramente reproducidas; y la necesidad de determinar las posibles responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

**DECRETO:**

- 1.- Instrúyase **Sumario Administrativo** en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncias denominadas **Caso N°22/25, Caso N°23/25, Caso N°24/25 y Caso N°25/25** todos del área de **Salud Municipal**, y sus antecedentes en sobre cerrado, las cuales se entienden íntegramente reproducidas, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-
- 2.- Designese como Fiscal Sumariante a don **Sebastián Paicho Hidalgo, Cédula de Identidad , Plazo Fijo, Categoría B, Nivel 14 del Estatuto de Atención Primaria de Salud**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumarial ordenada precedentemente.-
- 3.- El Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a concluir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo máximo de **30 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-
- 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, tanto al denunciante como al fiscal sumariante ya individualizado, y agréguese copia del mismo al expediente Administrativo.-

**Fdos.** Doña Norma Cristina Córdova Correa, Alcaldesa (S) de la Municipalidad Alto Hospicio, don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.-

**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

EME/dgr  
Distribución:

- Fiscal designado.-
- Dirección Jurídica.-